

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO APOYO RECOPIACIÓN, REVISIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE ATENCIÓN RQ SOA 2025

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. -

Servicio apoyo recopilación, revisión e impresión información contable atención RQ SOA 2025.

2. FINALIDAD PÚBLICA / OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN. -

El servicio consiste en contratar una persona natural, que brinde el servicio de apoyo en la recopilación, revisión e impresión de información contable, en atención a los requerimientos de la Sociedad de Auditoría Externa 2025.

3. ANTECEDENTES

Mediante Artículo N° 20 de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica” establece que la contraloría designara previo concurso publico a la sociedad auditora externa con el fin de examinar la razonabilidad de sus Estados Financieros, gestión y uso de sus recursos asignados, como todos los años EGESUR, pasa por un proceso de auditoria externa y con el fin de atender de forma oportuna sus requerimientos es que se solicita el apoyo de un tercero mediante servicios no personales.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN. -

4.1. Actividades

- Apoyar en la recopilación, revisión de información contable para la Sociedad de Auditoría Externa 2025.
- Apoyar en la búsqueda de información del acervo documentario correspondiente a los diversos requerimientos de la Sociedad de Auditoría Externa 2025.
- Apoyar en la clasificación, ordenamiento, preparación, de información contable que sirva como sustento al registro de operaciones contables ante la Sociedad de Auditoría Externa 2025.
- Revisión de los reportes y/o registros de los libros de contabilidad para la Sociedad de Auditoría Externa 2025.
- Otra información requerida conforme a los requerimientos de la SOA.

4.2. Procedimiento

No aplicable.

4.3. Plan de trabajo

No aplicable.



Firmado digitalmente por:
LUQUE HALLASI Wilmer
Hector FAU 20270889208 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2028 21:16:12-0500

4.4. Normas técnicas

Marco legal vigente, en materia contable y tributaria, entre otros que resulten aplicables a la naturaleza del servicio.

4.5. Seguros aplicables

No Aplica

4.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No Aplica

4.7. Requerimiento del proveedor y de su personal

4.7.1. Requisitos del Proveedor

Persona natural, con estudios en contabilidad, con conocimientos en control documentario, así como materia contable y tributaria.

4.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.8.1. Lugar

Tacna.

4.8.2. Plazo

60 días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

4.9. Resultados esperados

Alcanzar oportunamente la información a la SOA.

4.10. Subcontratación

No Aplica

4.11. Confidencialidad

Se requiere la confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, siempre que la misma no tenga el carácter de público.

4.12. Propiedad intelectual

No Aplica

4.13. Medidas de control durante la ejecución contractual

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios, EGESUR efectuará el seguimiento y las coordinaciones que correspondan, para el cumplimiento de la prestación.

4.14. Responsabilidad por vicios ocultos

Un (01) año a partir de la Conformidad de la Prestación del Servicio, y de acuerdo a la naturaleza del servicio.

4.15. Declaratoria de viabilidad

No Aplica

5. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.-

La persona que provea los servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

6. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

EL PROVEEDOR declara conocer que EGESUR (en adelante "LA ENTIDAD") está comprometida con la lucha en contra de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. EL PROVEEDOR certifica y declara que, en la ejecución de este contrato, no tomará acción alguna que constituya una contravención de las normas vigentes en esta materia, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan.

En tal sentido, EL PROVEEDOR se obliga a no dar, prestar, pagar, prometer, ofrecer o autorizar el desembolso, directa o indirectamente a través de terceros, de cualquier objeto con valor pecuniario, incluyendo, entre otros, dádivas, favores o ventajas a cualquier funcionario, servidor público, persona que desempeñe funciones públicas, o cualquier persona designada por éstos, con el propósito de persuadir a que dicho funcionario realice u omita ciertos actos o, de cualquier forma, lo ayude a obtener ventajas indebidas. EL PROVEEDOR declara que cualquier acción en este sentido será de su absoluta y exclusiva responsabilidad y una causal de resolución del contrato, de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil.

EL PROVEEDOR y sus actores declaran conocer el alcance y contenido de la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, así como sus normas asociadas; y se obligan a su debida observancia. Ante cualquier transgresión de las normas precitadas, LA ENTIDAD pone a disposición de EL PROVEEDOR el canal de denuncias para que hagan saber cualquier irregularidad relativa a la relación contractual cometida por cualquiera de las partes.

7. CONDICIONES DE PAGO.-

7.1. Honorarios

Los honorarios por el servicio son a suma alzada; incluyen todos los costos, impuestos, traslados, gastos de viaje y otros conceptos que irrogue el servicio.

7.2. Forma de pago

50% a los 30 días previa entrega de informe; y el saldo del 50% a los 60 días previa presentación de informe final, así como su conformidad y presentación del comprobante de pago.

7.3. Adelantos

No Aplica

7.4. Otras penalidades aplicables

No Aplica

8. ANEXOS

No Aplica

PUNTOS AGREGADOS AL TDR N° 046-2026

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.